



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0274/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de marzo del 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i. El Informe N° 032-2019-UDC/MDPN de fecha 05/03/2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, define a las Municipalidades como órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en el marco de las políticas del actual gobierno municipal, se ha generado la necesidad de realizar Modificaciones en el Nivel Institucional mediante la incorporación de mayores fondos públicos, por la incorporación de cursos provenientes de mayores ingresos a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el Decreto Supremo N° 031-2019-PCM, señala "Declárese el Estado de Emergencia en algunos distritos de las provincias de Chíncha, Pisco, Ica, Palpa y Nasca, del departamento de Ica, de acuerdo al Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por el plazo de sesenta (60) días calendario, por peligro inminente ante posibles inundaciones y movimientos en masa durante el periodo de lluvias 2018-2019, para la ejecución de acciones, inmediatas y necesarias, destinadas a la reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en cuanto corresponda".

Que, el Gobierno Regional de Ica y los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Educación, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de la Producción, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, del Ministerio de Energía y Minas, y demás entidades competentes en cuanto les corresponda, ejecutarán las acciones, inmediatas y necesarias, destinadas a la reducción del Muy Alto Riesgo existente. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, a través del **Decreto de Urgencia N° 001-2019** en su **Artículo 3.- Transferencias de partidas para el financiamiento de actividades de emergencia - 3.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019**, con cargo a los recursos a que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma total de S/ 66 300 000.00 (Sesenta y Seis Millones Trescientos Mil y 00/100 Soles), a favor de los Gobiernos Locales declarados en estado de emergencia por las intensas precipitaciones pluviales, destinados a financiar la atención de actividades de emergencia, conforme al detalle que se establece en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas para el financiamiento de actividades de emergencia".

Que, el citado Decreto señala en el **punto 3.3 Los pliegos habilitados** en el párrafo 3.1 y los montos de transferencia por pliego y actividad, se detallan en el **Anexo 2 "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales"**, **3.4 El Titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 3.1**, a nivel programático, dentro de los 5 (cinco) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el **Punto 3.5** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida, **Punto 3.6** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, elabora las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en esta norma, **Punto 3.7** Los pliegos habilitados con la Transferencia de Partidas autorizada en el párrafo 3.1, pueden reorientar los recursos transferidos a otras genéricas de gasto dentro de la **Actividad 5004144: Atención de Actividades de Emergencia**, **Punto 3.8** Los recursos habilitados en el marco del párrafo 3.1 solo pueden ser ejecutados presupuestal y financieramente hasta el 30 de junio de 2019, a cuya fecha revierten automáticamente al Tesoro Público.

Por consiguiente señala en el **Punto 3.9** Autorízanse las Transferencias de Partidas con cargo a los recursos a que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, **hasta por la suma de S/ 100 000,00 (Cien Mil Soles y 00/100 Soles), a favor de cada Gobierno Local declarado en estado de emergencia mediante Decreto Supremo.**

Que, a través del Informe N° 032-2019-UDC/MDPN de fecha 05/03/2019, promovido por la Unidad de Defensa Civil de la municipalidad, solicita al despacho de la Gerencia Municipal la incorporación de la partida presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Supremo N° 031-2019-PCM y el Decreto de Urgencia N° 001-2019, detallando el registro de transferencia de la siguiente manera:



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Categoría Presupuestal	PP 0068: Reducción de Vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres.	
Producto	3000001 Acciones comunes	
Actividad	5006144 Atención de Actividades de Emergencia.	
Tipo de Modificación	TIPO I – Transferencia de Partidas	
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios – Rubro 00	
Genérica de Gastos	2.3 Bienes o Servicios	
Plazo de Incorporación	05 días calendario de la entrada en vigencia del dispositivo mediante Resolución de Alcaldía (hasta el 10 de marzo)	
Acciones a realizar con la Transferencia		
Descripción	Limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego.	
Monto	100,000.00 soles	
Unidad de Medida	067 kilómetros	Kilómetros: 3

Que, conforme a lo establecido en la Normatividad Legal vigente para el Año Fiscal 2019, el Decreto Supremo N° 031-2019-PCM, Decreto de Urgencia N° 001-2019 y en uso de las facultades señaladas en el artículo 20° numeral 6), 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 031-2019-PCM y el Decreto de Urgencia N° 001-2019, por un monto ascendente a la suma de **S/. 100,000.00 (cien mil con 00/100 Soles)**; de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 2 “Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales**, detallándose el registro de Transferencia de la siguiente manera:

Categoría Presupuestal	PP 0068: Reducción de Vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres.
Producto	3000001 Acciones comunes
Actividad	5006144 Atención de Actividades de Emergencia.
Tipo de Modificación	TIPO I – Transferencia de Partidas
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios – Rubro 00
Genérica de Gastos	2.3 Bienes o Servicios




Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Plazo de Incorporación	05 días calendario de la entrada en vigencia del dispositivo mediante Resolución de Alcaldía (hasta el 10 de marzo)	
Acciones a realizar con la Transferencia		
Descripción	Limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego.	
Monto	100,000.00 soles	
Unidad de Medida	067 kilómetros	Kilómetros: 3

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, elabore la nota de modificación presupuestaria que se requiera, como consecuencia de la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 026-2019-EF.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeno
ALCALDESA

